

FONDO DE EDUCACION SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE-FESCA

REQUISITOS CODEUDOR	
1	Tener domicilio en el país.
2	Ser mayor de 18 años y menor de 60 años.
3	Mostrar ingresos iguales o superiores a dos 2.0 SMMLV por cada crédito afianzado. En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión.
4	No debe ser beneficiario de crédito educativo con el FESCA.
5	Que su nivel de endeudamiento no supere el 50% de sus activos en el momento de la postulación.
6	Que sus ingresos netos sean como mínimo de un 1.0 SMMLV.

ARTÍCULO 10º: DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL CODEUDOR.

a SI ES INDEPENDIENTE, deberá anexar:

1	Formulario de codeudor de crédito educativo debidamente diligenciado.
2	Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada al 150%. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedida por la Registraduría.
3	Certificación de ingresos, expedido por un contador, con sus respectivos soportes y balances a corte del último trimestre. El FESCA se reserva el derecho de solicitar documentos que permitan verificar la información presentada.
4	4. Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador.
5	5. Declaración de renta del año anterior si declara o certificación de no declarante.
6	6. Si la solicitud requiere de codeudor con finca raíz: Anexar fotocopia de escritura pública de un bien inmueble con el certificado de libertad y tradición original actualizado, libre de todo gravamen y que no registre afectación al dominio.
7	7. Autorización y Recibo de pago de derechos para consulta y reporte ante las Centrales de información financiera.

b. SI ES EMPLEADO, deberá anexar:

1	1. Formulario de codeudor de crédito educativo.
2	2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada al 150%. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedida por la Registraduría.
3	3. Certificación laboral que indique cargo, sueldo, fecha de ingreso y/o tipo de contrato anexando desprendibles de nómina de los últimos tres meses.
4	4. Declaración de renta del año anterior si declara o certificación de no declarante.
5	5. Si la solicitud requiere de codeudor con finca raíz: Se debe anexar fotocopia de escritura pública de un bien inmueble con el certificado de libertad y tradición original actualizado, libre de todo gravamen y que no registre afectación al dominio.
6	6. Autorización y Recibo de pago de derechos para consulta y reporte de Centrales de riesgo de información financiera.

ARTÍCULO 11º: Presentar los documentos de postulación o renovación, que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, con fecha de expedición no mayor a sesenta 60 días en el momento de la radicación. Se exceptúan los documentos que siendo expedidos en fecha anterior no son susceptibles de modificación en el tiempo

los formularios y formatos los encuentra en la página web del I.F.C. : www.ifc.gov.co---->FESCA---->Portafolio de Servicios---->Formularios

Los formularios del deudor y codeudor se deben imprimir en una sola hoja, es decir imprimir en las dos caras.

FONDO DE EDUCACION SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE-FESCA

REQUISITOS CODEUDOR	
1	Tener domicilio en el país.
2	Ser mayor de 18 años y menor de 60 años.
3	Mostrar ingresos iguales o superiores a dos 2.0 SMMLV por cada crédito afianzado. En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión.
4	No debe ser beneficiario de crédito educativo con el FESCA.
5	Que su nivel de endeudamiento no supere el 50% de sus activos en el momento de la postulación.
6	Que sus ingresos netos sean como mínimo de un 1.0 SMMLV.

ARTÍCULO 10º: DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL CODEUDOR.

a SI ES INDEPENDIENTE, deberá anexar:

1	Formulario de codeudor de crédito educativo debidamente diligenciado.
2	Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada al 150%. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedida por la Registraduría.
3	Certificación de ingresos, expedido por un contador, con sus respectivos soportes y balances a corte del último trimestre. El FESCA se reserva el derecho de solicitar documentos que permitan verificar la información presentada.
4	4. Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador.
5	5. Declaración de renta del año anterior si declara o certificación de no declarante.
6	6. Si la solicitud requiere de codeudor con finca raíz: Anexar fotocopia de escritura pública de un bien inmueble con el certificado de libertad y tradición original actualizado, libre de todo gravamen y que no registre afectación al dominio.
7	7. Autorización y Recibo de pago de derechos para consulta y reporte ante las Centrales de información financiera.

b. SI ES EMPLEADO, deberá anexar:

1	1. Formulario de codeudor de crédito educativo.
2	2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada al 150%. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedida por la Registraduría.
3	3. Certificación laboral que indique cargo, sueldo, fecha de ingreso y/o tipo de contrato anexando desprendibles de nómina de los últimos tres meses.
4	4. Declaración de renta del año anterior si declara o certificación de no declarante.
5	5. Si la solicitud requiere de codeudor con finca raíz: Se debe anexar fotocopia de escritura pública de un bien inmueble con el certificado de libertad y tradición original actualizado, libre de todo gravamen y que no registre afectación al dominio.
6	6. Autorización y Recibo de pago de derechos para consulta y reporte de Centrales de riesgo de información financiera.

ARTÍCULO 11º: Presentar los documentos de postulación o renovación, que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, con fecha de expedición no mayor a sesenta 60 días en el momento de la radicación. Se exceptúan los documentos que siendo expedidos en fecha anterior no son susceptibles de modificación en el tiempo

los formularios y formatos los encuentra en la página web del I.F.C. : www.ifc.gov.co---->FESCA---->Portafolio de Servicios---->Formularios

Los formularios del deudor y codeudor se deben imprimir en una sola hoja, es decir imprimir en las dos caras.